OTRO SI No. 01 (Prorroga)
CONTRATO FACATATIVÁ- FACATATIVÁ-766-25

CONTRATANTE:	***MUNICIPIO DE FACATATIVÁ***
CONTRATISTA:	INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE
ADICIÓN:	N/a
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL PESOS $ 295.015.000 M/CTE
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución contractual será hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a apartir de la suscripción del acta de incio
PRÓRROGA:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A

Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No.173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quién obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, en adelante "MUNICIPIO", con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA COLOMBIANA - INTEGCO LTDA**, identificado con NIT 830076864-4, representado legalmente por NARCES PEÑA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.496.204 de Bogotá D. C., quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 1 – Prorróga No. 1 –, al Contrato No. FACATATIVÁ-766-25, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA TODAS LAS AULAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR MEDIO DE CONEXIÓN WIFI Y/O DE RED., previas las siguientes consideraciones:

1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. FACATATIVÁ-766-25, conforme suscripción acta de inicio de fecha 1 de agosto de 2025 y el cual se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2026.

2) Que mediante Que mediante oficio, la Secretaría de Educación solicitó adelantar la modificación del contrato No. FACATATIVÁ-766-25 en relación con el plazo de ejecución, bajo las siguientes consideraciones: "El contrato en mención, fue pactado inicialmente hasta el agotamiento del valor total asignado, sin que superara el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Posteriormente, el contrato fue objeto de suspensión de términos mediante acta suscrita el 21 de noviembre de 2025, circunstancia que interrumpió el cómputo del plazo de ejecución mientras se mantuviera vigente dicha suspensión. En efecto, conforme a la naturaleza jurídica de esta figura, la suspensión detiene temporalmente el curso del plazo sin afectar la existencia ni la vigencia del vínculo contractual, conservándose el tiempo pendiente de ejecución hasta tanto se disponga el reinicio de las actividades. En ese contexto, la referencia al 31 de diciembre de 2025 corresponde al límite temporal inicialmente previsto para la ejecución en condiciones ordinarias; sin embargo, dicho referente no puede operar de manera automática cuando el contrato se encuentra suspendido, toda vez que durante la suspensión el término de ejecución no transcurre y, por tanto, el vencimiento del calendario no produce la terminación del vínculo contractual.(CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)

Mediante acta de reinicio suscrita el 2 de febrero de 2026 se reanudó la ejecución contractual, reactivándose el cómputo del plazo restante. En consecuencia, mediante modificación del 3 de febrero de 2026, se procedió a ajustar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP la fecha de terminación del contrato, estableciendo como nueva fecha el 10 de marzo de 2026, conforme al término pendiente de ejecución al momento de la suspensión

3) Por lo anterior, se solicita la prórroga del contrato hasta tanto se adelante el nuevo proceso contractual, garantizando la continuidad del servicio esencial de conectividad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública:

PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución contractual será hasta el agotamiento del valor total asignado y sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
EJECUCION VIGENCIA 2025	TRES (3) MESES VEINTIUN (21) DIAS (DEL 01/08/2025 AL 21/11/2025)
EJECUCION VIGENCIA 2026	UN MES (1) MES NUEVE (9) DIAS (DEL 02/02/2026 AL 10/03/2026)
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES SIETE (7) DIAS (DEL 11/03/2026 AL 17/05/2026)
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS y sin que supere el 17 de mayo 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2026

4) Que la Secretaría de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales; considera jurídicamente procedente suscribir la presente prorróga, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente.

5) Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.

6) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente:

PRIMERA: Modificar la Clausula Quinta del contrato FACATATIVA -766-25 en el sentido de prorrogar plazo de ejecución, prorrogando el contrato por DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, y en consecuencia su texto quedara así: **CLAUSULA QUINTA.PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de SIETE (7) MESES SIETE (7) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA - GARANTÍAS.** Para la ejecución de la presente prorroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este

plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTO: DECLARACIONES.** Las partes declaran: A) que la prorroga se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prorroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otro si se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Néstor Iván Cifuentes Arias-Secretario Privado.
Revisó: -Contratista –Sec. Privada.
Reviso: Joice Angelica Sandoval Hernández - Secretaria De Gestión Contractual
Proyectó: Maikol Grandett Gastelbondo - Abogado Contratista Secretaria de Gestión Contractual